



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

718

2007/4/3/51

SL/nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 27 DIC. 2007

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de setiembre de 2006.-----

RESULTANDO: I) Que por dicho acto administrativo se autorizó a la Dirección Nacional de Hidrografía a adquirir en forma directa, al amparo del artículo 33, Numeral 3 Literal A del "TOCAF 1996", una draga de succión y corte BEAVER 1000 propiedad de la Dirección General de Material Naval de la Armada Nacional, autorizándose a tales fines la inversión de la suma de 7:611.000 (pesos uruguayos siete millones seiscientos once mil) equivalente a U\$S300.000 (dólares estadounidenses trescientos mil).-----

II) Que en dicho marco el Comando General de la Armada, solicita la realización de las siguientes obras: 1) Pavimento en la Escuela Naval (Carrasco); 2) Ampliación de Vivienda del servicio en el Faro Colonia; 3) Reparación del Faro de Isla de Lobos.-----

III) Que, en atención a que la obra descripta en el numeral 1) será ejecutada por la Dirección Nacional de Vialidad, corresponde efectuar la transferencia a dicha dependencia de la suma de \$1:403.101,00 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos tres mil ciento uno), como asimismo para la ejecución de los trabajos individualizados con los numerales 2) y 3), corresponde transferir a la Dirección Nacional de Arquitectura la suma de \$2:105.270,00 (pesos uruguayos dos millones ciento cinco mil doscientos setenta).-----

M. CECILIA PALADINO
CONTADOR PÚBLICO
GERENCIA APOYO

IV) Que la Contaduría Delegada de la Dirección Nacional de Hidrografía, procedió ha emitir los Documentos de Afectación N°s.000785 y 000787, para atender las transferencias de fondos indicadas.-----

V) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°208.941 - E.7189/07), ha tomado la intervención previa que le compete sin formular observaciones a lo actuado.-----

CONSIDERANDO: I) Que existen razones de oportunidad y conveniencia de la Administración, a los efectos de proceder en la forma solicitada.-----

II) Que corresponde autorizar a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a efectuar los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo establecido por el artículo 97 de la Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986.-----

ATENTO: a lo establecido por el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en el marco de la adquisición efectuada de una draga de succión y corte BEAVER 1000 propiedad de la Dirección General de Material Naval de la Armada Nacional, a transferir: 1) a la Dirección Nacional de Vialidad la suma de \$1:403.101,00 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos tres mil ciento uno), a fin de la realización del Pavimento en la Escuela Naval (Carrasco) y 2) a la Dirección Nacional de



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

Arquitectura la suma de \$2:105.270,00 (pesos uruguayos dos millones ciento cinco mil doscientos setenta) para la realización de las obras de: Ampliación de Vivienda del servicio en el Faro Colonia y Reparación del Faro de Isla de Lobos.-----

2.- Autorízase a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a realizar en Régimen de Administración Directa, los trabajos precitados.-----

3°.- Autorízase, asimismo a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a efectuar todos los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986.-----

4°.- Establécese que la referida Dirección Nacional, deberá rendir cuenta documentada de los fondos puestos a su disposición de acuerdo a las normas legales reglamentarias.-

5°.- Comuníquese, y pase al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República, ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Hidrografía, a sus efectos.-----

M. CECILIA PALADINO
CONTADOR PÚBLICO
GERENCIA APOYO

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

10